



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 914/

RENAICO, 08 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 137 con la Solicitud de Pedido N° 03, emitidos por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en los que solicita comprar materiales de enseñanza para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos materiales de enseñanza (libros PIE de evaluaciones) para realizar actividades con los alumnos del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos del Proyecto de Integración Escolar del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-176-CM16 a "Asistencia y Gestión Internacional S.A.", R.U.T. N° 96.810.060-2, por un monto total de \$131.731.- (Ciento treinta y un mil setecientos treinta y un peso) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	PIE

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDE  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

V°B° CONTROL

  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DIRECCION DE CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 915/

RENAICO, 08 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento Nº 3237 del 20/04/2015 que aprueba la distribución de los recursos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, Departamento de Educación; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2015).
- b) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- c) El Ordinario Nº 135, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita la compra materiales eléctricos para la Especialidad de Electricidad del establecimiento. Con el Vº Bº de la propia Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir diversos materiales eléctricos para la Especialidad de Electricidad del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos del Proyecto FAEP 2015 y/o SEP del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emitase Ordenes de Compras a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:  
  
-Orden de Compra Nº 3909-177-CM16 a "CHILEMAT SPA", R.U.T. Nº 96.726.970-0, por un monto total de \$155.819.- (Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve pesos) IVA incluido.  
  
-Orden de Compra Nº 3909-178-CM16 a "SODIMAC S.A.", R.U.T. Nº 96.792.430-K, por un monto total de \$1.274.941.- (Un millón doscientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y un peso) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	FAEP 2015 y/o SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

  
VºBº CONTROL

  
DIRECCION DE CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 134, emitidos por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en los que solicita comprar materiales de enseñanza para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar diversos materiales de enseñanza para realizar actividades con los alumnos del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos del Proyecto de Integración Escolar del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. -Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-179-CM16 a "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA.", R.U.T. N° 77.806.000-0, por un monto total de \$2.168.838.- (dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-180-CM16 a "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA.", R.U.T. N° 77.806.000-0, por un monto total de \$544,62.- (quinientos cuarenta y cuatro dólares con sesenta y dos centavos) IVA incluido. Transformación tipo de cambio al momento de la facturación.

-Orden de Compra N° 3909-181-CM16 a "JUAN AGUISTIN LARRAGUIBEL BORQUEZ.", R.U.T. N° 7.695.706-1, por un monto total de \$824.591.- (ochocientos veinticuatro mil quinientos noventa pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-182-CM16 a "DISTRIBUIDORA VERGIO S.A.", R.U.T. N° 96.972.190-2, por un monto total de \$372.903.- (trescientos setenta y dos mil novecientos tres pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002 / 215-22-04-009
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	PIE

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DE RENAIQUE  
SECRETARÍA  
GASTÓN TRINCAIDO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
★

MUNICIPALIDAD DE RENAIQUE  
ALCALDE  
GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
ALCALDE (S)  
★

VºBº CONTROL

GCHS (S)/GTJ (S)/MDC/MRB/mya  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE RENAIQUE  
DIRECCION DE CONTROL  
★



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 932/

RENAICO, 11 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 137, junto con el Ordinario Nº 03, emitidos por Don Víctor Galdames Carrasco y Don Sergio Montoya Vargas, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María y Coordinador PIE del Establecimiento respectivamente, en los que solicitan adquirir programas de evaluación PIE, para realizar actividades con los alumnos del establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (s) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita adquirir diversas versiones del Programa de Inteligencia Harvard "Toma de Decisiones", de acuerdo a la Cotización Nº 33833, solicitada por el Coordinador PIE del Liceo Politécnico Domingo Santa María. **Dicho programa es de propiedad intelectual de la Editorial CEPE, quien otorgo la exclusividad de Representante Legal a la Empresa AG. Internacional S.A. para la comercialización, en el territorio chileno, de todos sus productos.** La compra del programa se realizara con cargo a los Fondos del Proyecto de Integración Educativa del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. Emítase Orden de Compra Nº 3909-183-SE16, a través de Trato Directo "Contratación con titulares de derecho de propiedad intelectual o industrial", al proveedor Asistencia y Gestión Internacional S.A., Rut Nº 96.810.060-2, por un monto de \$405.100.- (Cuatrocientos cinco mil cien pesos) IVA incluido.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002/ 215-29-07-001
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	PIE.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
  
GASTÓN TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDE  
  
GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



GCHS/GTJ/MOC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 960/

RENAICO, 12 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 107, emitidos por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los que solicita comprar materiales de enseñanza para el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos materiales de enseñanza para realizar actividades con los alumnos de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos del Proyecto de Integración Escolar del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:  
-Orden de Compra Nº 3909-184-CM16 a "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA.", R.U.T. Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$496.081.- (cuatrocientos noventa y seis mil ochenta y un pesos) IVA incluido.  
-Orden de Compra Nº 3909-185-CM16 a "DISTRIBUIDORA VERGIO S.A.", R.U.T. Nº 96.972.190-2, por un monto total de \$422.688- (cuatrocientos veintidós mil seiscientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	PIE

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SERÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº CONTROL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)



ACS (S)/GCHS/MDC/MRB/mya  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 85, emitidos por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los que solicita comprar materiales de uso o consumo para el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar materiales de uso o de consumo (dispensador jabón líquido, secador de manos y dispensador de toalla de papel) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos del Proyecto de Integración Escolar del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:  
-Orden de Compra Nº 3909-186-CM16 a "EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA.", R.U.T. Nº 76.231.391-K, por un monto total de \$393.546.- (trescientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos) IVA incluido.  
-Orden de Compra Nº 3909-187-CM16 a "LIMPIEZA VERDE SPA.", R.U.T. Nº 76.059.183-1, por un monto total de \$270.141- (doscientos setenta mil ciento cuarenta y un peso) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-007
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Subvención Mantenimiento.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ACS (S)/GCHS/MDC/MRB/mya  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1006/

RENAICO, 18 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento N° 3237 del 20/04/2015 que aprueba la distribución de los recursos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, Departamento de Educación; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2015).
- b) El Ordinario N° 111, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita la compra de muebles y otros materiales para la Especialidad de Enfermería del establecimiento. Con el V° B° de la propia Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 709 de fecha 09 de Marzo de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 14 de Marzo de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-26-L116, adquisición de muebles otros para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir diferentes muebles médicos y juegos de sábanas para la Especialidad de Enfermería del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos del Proyecto FAEP 2015.
2. Que se necesita readjudicar la línea N° 2 de la Licitación ID N° 3909-26-R116, debido a que el proveedor anteriormente adjudicado "Eduplays Importadora Exportadora y Comercializadora", NO acepto la orden de compra N° 3909-166-SE16, porque se equivocaron al realizar la cotización inicial.

**RESUELVO**

1. Readjudíquese la licitación ID N° 3909-26-R116 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:  
- "Pablo Andrés Carstens Ríos", Rut N° 15.640.022-K, por un monto total de \$1.115.600.- (Un millón ciento quince mil seiscientos pesos) IVA incluido.  
  
- Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-04-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	FAEP 2015.-

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº CONTROL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones







REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 1014/

RENAICO, 19 de Abril de 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 300 de fecha 28 de Enero de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Transporte Escolar para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares", Comuna de Renaico
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Enero de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, ID N° 3909-12-LE16, Transporte Escolar Año 2016, L.A.M.
- c) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 513 de fecha 24 de Febrero de 2016, que declara inadmisibile la licitación ID N° 3909-12-LE16, por no cumplimiento de los requisitos, estipulados en las bases de licitación.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 598 de fecha 02 de Marzo de 2016, que aprueba la realización de un Trato Directo, y a su vez los Términos de Referencia, para la contratación temporal de un servicio de Transporte del Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 599 de fecha 02 de Marzo de 2016, que formaliza la Contratación Directa Temporal del Servicio de Transporte del Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 843 de fecha 31 de Marzo de 2016, que aprueba la suscripción del Contrato de Servicio entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Steisy Varela Godoy.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios junto con la Directiva N° 10 de Tratos Directos, Art. N° 08 y 10, causal 7.1 del Reglamento de Ley de Compras.
- i) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

El error administrativo, en el cálculo de kilometrajes del recorrido N° 4, estipulado inicialmente en los Términos de Referencia del Trato Directo por el servicio "Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico", se procede a enmendar, corrigiendo los precios y forma de pago.

**DECRETO**

- 1) Apruébese el Anexo de Contrato suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Steisy Varela Godoy, Rut N° 13.805.806-9, para la prestación de servicio denominado "Servicio de Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares" según modificaciones realizadas a la cláusula sexta del contrato original, aprobado por el Decreto Exento N° 843 de fecha 31-03-2016 y cúmplase las demás cláusulas establecidas sin modificación alguna.
- 2) El contrato referido se entiende forma parte importante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Fondos de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC, y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas.  
DISTRIBUCION:  
- Archivo Secretaría.  
- Finanzas DAEM.  
- Adquisiciones.



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1038/

RENAICO, 21 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento N° 3237 del 20/04/2015 que aprueba la distribución de los recursos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, Departamento de Educación; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2015).
- b) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- c) El Ordinario N° 135, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita la compra materiales eléctricos para la Especialidad de Electricidad del establecimiento. Con el V° B° de la propia Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 916 de fecha 08 de Abril de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 08 de Abril de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-29-L116, adquisición de materiales eléctricos para el establecimiento.
- e) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir diversos materiales eléctricos para la Especialidad de Electricidad del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos del Proyecto FAEP 2015 y/o SEP del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-29-L116 y emítase Ordenes de Compras a los siguientes proveedores:
  - "Aranda Reyes y González Cía. Ltda.", Rut N° 76.694.960-6, por un monto total de \$426.496.- (Cuatrocientos veinte y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos) IVA incluido. *R.*
  - "Claudio Patricio Ulloa Steffens", Rut N° 13.482.772-6, por un monto total de \$3.162.074.- (Tres millones ciento sesenta y dos mil setenta y cuatro pesos) IVA incluido.
  - "Xpert Soluciones Integrales Limitada, Rut N° 76.089.677-2, por un monto total de \$113.105.- (Ciento trece mil ciento cinco pesos) IVA incluido.
- Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-010 / 215-29-05-999
<b>Centro de Costo</b>	Liceo Politécnico Domingo Santa María
<b>Financiamiento</b>	FAEP 2015 y/o SEP.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

  
DIRECCION  
DE  
CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1039/

RENAICO, 21 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaiico.
- b) El Ordinario Nº 089, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita la compra de un megáfono y timbre para el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 951 de fecha 11 de Abril de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 11 de Abril de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID Nº 3909-33-L116, compra de megáfono y timbre para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita realizar la compra de 1 megáfono portátil y 1 timbre electrónico, para dar cumplimiento al Plan de Emergencia Francisca Cooper, en la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. Adjudíquese la línea Nº 2 de la licitación ID Nº 3909-33-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - "Sociedad Instrumentos Fusión S.A.", Rut Nº 76.049.462-3, por un monto total de \$79.799.- (Setenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Se declara la línea Nº 1 de la licitación inadmisibles por presupuesto, además las ofertas recibidas por este producto fueron mal ingresadas al portal.
- 3. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 4. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1040/

RENAICO, 21 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 087, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita realizar la compra de buzos y delantales escolares para los alumnos del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 949 de fecha 11 de Abril de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 11 de Abril de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-31-L116, adquisición de buzos y delantales escolares para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita adquirir buzos deportivos, diferentes tallas y delantales para los niños de Pre-Básica, de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-31-L116 y emítase Ordenes de Compras a los siguientes proveedores:
  - "Comercializadora y Servicios Nuevo Horizonte Limitada", Rut N° 76.133.399-2, por un monto total de \$2.113.202.- (Dos millones ciento trece mil doscientos dos pesos) IVA incluido.
  - "Comercial Roamel Limitada", Rut N° 77.564.480-K, por un monto total de \$161.852.- (Ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido.
- Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustarán a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/IMDC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1041/

RENAICO, 21 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 090, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita realizar la compra de corbatas institucionales para los alumnos del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 950 de fecha 11 de Abril de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 11 de Abril de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-32-L116, adquisición de corbatas institucionales para los alumnos sel establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir 200 corbatas institucionales para los alumnos de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-32-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - "Sederías Santiago S.A.", Rut N° 96.560.830-3, por un monto total de \$523.600.- (Quinientos veinte y tres mil seiscientos pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 1046/

RENAICO, 21 de Abril de 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 300 de fecha 28 de Enero de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Transporte Escolar para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares", Comuna de Renaico
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Enero de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, ID N° 3909-12-LE16, Transporte Escolar Año 2016, L.A.M.
- c) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 513 de fecha 24 de Febrero de 2016, que declara inadmisibles las licitaciones ID N° 3909-12-LE16, por no cumplimiento de los requisitos, estipulados en las bases de licitación.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 598 de fecha 02 de Marzo de 2016, que aprueba la realización de un Trato Directo, y a su vez los Términos de Referencia, para la contratación temporal de un servicio de Transporte del Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 599 de fecha 02 de Marzo de 2016, que formaliza la Contratación Directa Temporal del Servicio de Transporte del Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 843 de fecha 31 de Marzo de 2016, que aprueba la suscripción del Contrato de Servicio entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Steisy Varela Godoy.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios junto con la Directiva N° 10 de Tratos Directos, Art. N° 08 y 10, causal 7.1 del Reglamento de Ley de Compras.
- i) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La suspensión provisoria, por desperfectos mecánicos del Furgón HYUNDAI Amarillo, placa patente BDHJ-66 del Departamento de Educación, se suspende algunos recorridos de transporte para los alumnos de los Establecimientos Educativos. Dicha situación, debe ser enmendada a la brevedad, por lo cual se agregan recorridos, por mutuo acuerdo de las partes, al Trato Directo realizado por el "Servicio de Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares".

**DECRETO**

- 1) Apruébese el Anexo N° 2 de Contrato, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Steisy Varela Godoy, Rut N° 13.805.806-9, para la prestación de servicio denominado "Servicio de Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares" según modificaciones realizadas a la cláusula segunda y sexta del contrato original, aprobado por el Decreto Exento N° 843 de fecha 31-03-2016 y cúmplase las demás cláusulas establecidas sin modificación alguna.
- 2) El anexo de contrato referido, se entiende forma parte importante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Fondos de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC, y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas.  
DISTRIBUCION:  
- Archivo Secretaría.  
- Finanzas DAEM.  
- Adquisiciones.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1085/  
RENAICO, 26 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley N°2 fecha de publicación 28 de Noviembre del 1998, con fecha de promulgación 20 de agosto del 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley N° 2 de 1996 sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Acuerdo N° 50 tomado por el Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N° 12 de fecha 26 de Abril del 2016, donde se toma acuerdo para aprobar la adjudicación de la licitación "Servicio de Alimentación Escolar año 2016, correspondiente a los internados de la comuna, Liceo Agrícola Manzanares y Escuela Básica Tolpán", licitación que supera a las 500 UTM.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 917 de fecha 08 de Abril de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Alimentación para Internados de la Comuna, Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Tolpán, Comuna de Renaico.
- d) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 08 de Abril de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para los Internados de dos Establecimientos Educacionales de la Comuna de Renaico, para el ID N° 3909-30-LE16, Servicio de Alimentación Internados año 2016.
- e) Las ofertas presentada a través del Portal Chile Compra.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar el servicio de alimentación para el año escolar 2016 del Liceo Agrícola Manzanares y la Escuela Básica Rural Tolpán Comuna de Renaico, con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Regular, Subvención Escolar Preferencial, Aporte Municipal y/o Fondos MINEDUC (FAEP 2016), destinados para tales efectos.

**DECRETO**

- 1.- Adjudíquese la Licitación ID N° 3909-30-LE16 y Emítase Orden de Compra al Proveedor: **"Herman Oporto Servicio de Alimentación Comercialización Productos Alimenticios E.I.R.L."**, Rut N° 52.001.450-0, por un monto total de \$4.760.- (Cuatro mil setecientos sesenta pesos) IVA incluido, por ración efectivamente servida en los internados durante el mes.  
Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ajustarse a las especificaciones y requerimientos solicitados.



2.- Redáctese el contrato al proveedor adjudicado en la respectiva licitación.

3.- Procédase a la devolución a:

-Herman Oporto Servicio de Alimentación Comercialización Productos Alimenticios E.I.R.L., Vale Vista N° 012866-2, por el monto de \$200.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta.

-Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Ltda., Boleta de Garantía N° 0306356, por el monto de \$200.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta.

4.- Deposítese el valor de la boleta de garantía y vale vista antes indicados a la cuenta corriente N° 63-06-89980-3 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

5.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:


<b>Cuenta</b>	215-22-01-001-000
<b>Centro de Costo</b>	Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Tolpán.
<b>Financiamiento</b>	Subvención Regular, SEP, Aporte Municipal, Fondos MINEDUC (FAEP 2016).

6.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

V°B° CONTROL 

  
DIRECCION DE CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1088/

RENAICO, 27 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 242, emitida por Don Oscar Vergara, Informático del DAEM, en la que solicita realizar la compra de materiales computacionales para el departamento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1004 de fecha 18 de Abril de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 18 de Abril de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el propio departamento de la comuna ID N° 3909-35-L116, adquisición de materiales computacionales.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir materiales computacionales (router y discos duros) para ampliar la capacidad de memoria del servidor CAS CHILE, que posee el Departamento de Educación. Con cargo a los recursos 10% Administración Central SEP del DAEM.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-35-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - "Roberto Hernán Alarcón Cabezas.", Rut N° 12.090.170-2, por un monto total de \$373.686.- (Trescientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-06-002
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE

GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL

DIRECCION DE CONTROL

GCHS/GTJ/MOC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1089/

RENAICO, 27 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención Del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Resolución Exenta N° 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- c) La Solicitud de Compra N° 240, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Encargado de la Unidad Técnica Pedagógica del DAEM, junto con el Ordinario N° 103, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en lo que solicitan contratar el servicio de Médico Familiar para las evaluaciones anuales de los alumnos. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1018 de fecha 19 de Abril de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 19 de Abril de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-36-L116, contratación de servicio de Médicos Familiar, evaluaciones rezagadas del establecimiento.
- e) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita contratar los servicios de Médico "Familiar", para que realice las evaluaciones anuales rezagadas a los alumnos que necesiten de estas atenciones, en la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos del Proyecto de Integración Escolar y/o Subvención Regular.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-36-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - "Alfredo Aldemar Pacheco Bruque", Rut N° 14.706.277-k, por un monto total de \$540.000.- (Quinientos cuarenta mil pesos) Impuesto incluido.

- Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-11-999
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	PIE y/o Subvención Regular.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
  
GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
MUNICIPALIDAD DE RENACO  
ALCALDE  
  
\* GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

  
  
MUNICIPALIDAD DE RENACO  
DIRECCION DE CONTROL  
\*

**GCHS/GTJ/MOC/MRB/pas**

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1090/

RENAICO, 27 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario N° 18 junto con la Solicitud de Pedido N° 001, emitidos por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en los que solicita comprar materiales de ferretería para hacer reparaciones en el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar cuatro fitting w.c y cinco chapas de puerta, para hacer reparaciones en la Escuela Básica Julio Montt Salamanca. Con cargo a los recursos de la Subvención General.

**RESUELVO**

- 1. -Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-206-CM16 a "COMERCIALIZADORA RUIZ & BASTIAS LIMITADA", R.U.T. N° 76.017.552-8, por un monto total de \$186.369.- (ciento ochenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca
Financiamiento	Subvención General.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ  
★ SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



GCHS/GTJ/MCC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCIÓN FINANZAS

Copia Decretos  
Transporte Marzo y Abril

DECRETO EXENTO N° 1097/

RENAICO, 28 de Abril de 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 300 de fecha 28 de Enero de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Transporte Escolar para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares", Comuna de Renaico
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Enero de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, ID N° 3909-12-LE16, Transporte Escolar Año 2016, L.A.M.
- c) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 513 de fecha 24 de Febrero de 2016, que declara inadmisibles las licitaciones ID N° 3909-12-LE16, por no cumplimiento de los requisitos, estipulados en las bases de licitación.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 598 de fecha 02 de Marzo de 2016, que aprueba la realización de un Trato Directo, y a su vez los Términos de Referencia, para la contratación temporal de un servicio de Transporte del Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 599 de fecha 02 de Marzo de 2016, que formaliza la Contratación Directa Temporal del Servicio de Transporte del Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 843 de fecha 31 de Marzo de 2016, que aprueba la suscripción del Contrato de Servicio entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Steisy Varela Godoy.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1014 de fecha 19 de Abril de 2016, que aprueba la suscripción del Anexo N° 01 al Contrato de Servicio entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Steisy Varela Godoy.
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1046 de fecha 21 de Abril de 2016, que aprueba la suscripción del Anexo N° 02 al Contrato de Servicio entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Steisy Varela Godoy.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios junto con la Directiva N° 10 de Tratos Directos, Art. N° 08 y 10, causal 7.1 del Reglamento de Ley de Compras.
- k) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la adjudicación de la nueva Licitación de Transporte Escolar ID N° 3909-37-LE16 se realizara el día 03 de Mayo de 2016, esperando ser aprobada por el Consejo Municipal; surge la necesidad de contar con los recorridos de transporte escolar para los alumnos los días 01/02 y 03 de Mayo inclusive, dada la urgencia y por mutuo acuerdo de las partes, se extiende el plazo del Trato Directo realizado por el "Servicio de Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Otros Establecimientos Educativos", según consta en el Anexo N° 02 de fecha 21 de Abril de 2016.

**DECRETO**

- 1) Apruébese el Anexo N° 3 de Contrato, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Steisy Varela Godoy, Rut N° 13.805.806-9, para la prestación de servicio denominado "Servicio de Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares" según modificaciones realizadas a la cláusula quinta del contrato original, aprobado por el Decreto Exento N° 843 de fecha 31-03-2016 y cúmplase las demás cláusulas establecidas sin modificación alguna.
- 2) El anexo de contrato referido, se entiende forma parte importante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Fondos de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC, y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría.
- Finanzas DAEM.
- Adquisiciones.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1098/

RENAICO, 28 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario N° 185 con la Solicitud de Pedido N° 01, emitidos por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en los que solicita comprar materiales de construcción para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar materiales de construcción (bekron y compuesto cubrejuntas) para realizar terminaciones e instalación de cerámicas en salas nuevas del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:  
  
-Orden de Compra N° 3909-209-CM16 a "SODIMAC S.A.", R.U.T. N° 96.792.430-K por un monto total de \$170.181.- (Ciento setenta mil ciento ochenta y un peso) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/MOC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones